



No.060-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) SISTEMA SUPLIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 15 KVA, TRIFÁSICO, CON SU RESPECTIVO BANCO DE BATERÍAS, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, LOCALIZADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0601-1965-00042 actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento, según Resolución No.215-5/2021 del 6 de mayo de 2021; Institución que posee el RTN No.08019995284049 y quien en lo sucesivo se identificará como "**EL BANCO**", por una parte y por la otra el señor **JOSE LUIS BUESO QUAN**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1970-02060, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA, S. DE R. L. (SIS)**, sociedad con Registro Tributario Nacional No.08019002283324, constituida mediante Instrumento Público No.13, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC el 9 de abril de 2002, ante los oficios del Notario Christian Tomás Castro Alonzo e inscrito en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, bajo el asiento número 30 del tomo 506; debidamente facultado para firmar este tipo de documentos, según consta en el Testimonio en referencia y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambas partes hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos la presente "MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) SISTEMA SUPLIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 15 KVA, TRIFÁSICO, CON SU RESPECTIVO BANCO DE BATERÍAS, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, LOCALIZADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA" la cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" declaran que el dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), suscribieron un contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), localizado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el periodo de un (1) año, comprendido del 27 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, el cual se formalizó mediante el documento No.038-2021.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "EL BANCO" a través de la Resolución No.215-5/2021 del 6 de mayo de 2021, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato No.038-2021, en el sentido de modificar su vigencia para que sea comprendida del 27 de febrero de 2021 al 26 de febrero de 2022, a efecto de dar cumplimiento a las doce (12) visitas de mantenimiento preventivo establecidas contractualmente, mismas que se deben llevar a cabo según la calendarización propuesta por el Departamento de Infraestructura; manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales y sin costo adicional para "EL BANCO", asimismo, dicho documento deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional considerando que el mismo prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno.

CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el contrato original celebrado el dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021) del que se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente addendum.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


ARACELY O'HARA GUILLEN
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
"EL BANCO"




JOSÉ LUIS BUESO QUAN
"EL CONTRATISTA"
SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD
ELECTRÓNICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA, S. DE R.L.


OSKAR RIVAS NAJAR
TESTIGO


GABRIELA MARÍA DERAS AVILEZ
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*